



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Nº

173

Chachapoyas,

22 DIC. 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N°0024-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-OEA/OP, de fecha 02 de noviembre del año 2022; El Oficio N° 026-2022.GR.AMAZONAS/DSRCH/MRL-P.S.GOOLLON, de fecha 21 de setiembre de 2022, Acta de Entrega – Recepción de bienes Patrimoniales, de fecha 02 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 señala que, el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

En consecuencia refiere el artículo 64° de la de la Directiva 006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que, "La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de..."

Mediante Acta de Entrega – Recepción de bienes Patrimoniales de fecha 02 de enero de 2021, en calidad de donación a favor del EE.SS. GOLLON, el cual fue adquirido con fecha nueve de octubre de 2019, por la ACLAS – GOLLON, según detalle: 01 portátil (laptop) V330 CI5-8250U/4GB/1TB/14PUL/FREDOS V330-14IKB LENOVO, 01 MOUSENX-7015 USBWIRELESSNEG/CHO/GOLD/IRON NX-70, 01 MOCHILA O VERESIZE OVERISZEPORTA, 01 IMPRESORA DCPT510WMULTIFUNCIONALC/SCPT510 MF C BROTHER;

Mediante Oficio N° 026-2022.GR.AMAZONAS/DSRCH/MRL-P.S.GOOLLON, de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Técnico en Enfermería Milagros Meléndez Vargas, en calidad de responsable del P.S GOLLON, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, con la finalidad de remitirle la lista de bienes sobrantes para la emisión del acto resolutorio para incorporación al registro contable patrimoniales;

A través del Informe Técnico N°0024-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-OEA/OP, de fecha 02 de noviembre del año 2022, emitido por la Oficina de Patrimonio propone a la Directora Ejecutiva de Administración de esta Entidad el alta de bienes por causal de donación a favor del Puesto de Salud Gollon, por parte de la Asociación





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Nº
173

Chachapoyas,

22 DIC. 2022

CLAS de la Localidad de Gollon, según detalle: 01 laptop, marca: LENOVO, modelo: 81B0, Serie: MP1KDLV3, color: gris, incluye mouse y mochila; impresora a inyección de tinta, marca: Brother, modelo: DCP-T510W, serie: U65052C9H720557, color: negro, por el importe de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

El Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composiciones, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 1° del referido Decreto Legislativo;

El segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que: *"La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes";*

De conformidad con el primer párrafo del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

El numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de *"Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";*

La Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439 señala que, *"En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes, las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable";*

El artículo 15° "Alcances" del título III "ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATIMONIALES" de la Directiva 006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, establece que, es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC;

El ítem "a" del inciso 16.1 "Son causales para la alta" del artículo 16 de la misma Directiva establece que, *"Aceptación de donación"*, es la situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado";





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 173 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 22 DIC. 2022.

Señala el ítem "C" del numeral 17.1 del artículo 17 "Del Alta" de la Directiva 006-2021-EF/54.01 que, se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) **Aceptación de donación:** documento que aprueba la aceptación de la donación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°077-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 04 de marzo del 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Economía, de la Oficina de Patrimonio y Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, en vías de regularización, la **DONACIÓN** de bienes: 01 Laptop, Marca: LENOVO, Modelo: 81B0, Serie: MP1KDLV3, color: GRIS (incluye Mouse y Mochila), 01 Impresora a Inyección de Tinta, marca: BROTHER, Modelo: DCP-T510W, Serie: U65052C9H720557, Color: NEGRO, por el importe de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), efectuado por la Asociación CLAS de la Localidad de Gollon a favor del Puesto de Salud GOLLON.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL ALTA, en vías de regularización, por acto de "Aceptación de donación de bien", cuyas características se detallan en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, una copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Patrimonio, y a la Oficina de Economía, a efectos de que realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
G.R.A.-G.R.D.S
OAJ/DIRESA
O.ABASTECIMIENTOS
O.ECONOMIA/DIRESA
O.PATRIMONIO/DIRESA
OIT/DIRESA
OCV/DIRESA
PUESTO DE SALUD GOLLON
ACLAS GOLLON
Archivo
ANM/D.OEA/DIRESA
JASV/D.OAJ/DIRESA
YTVG/OAJ/DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. ASUNTA NERE SVITA MONTENEGRO LÁPIZ
DIRECTORA EJECUTIVA
Mat. 33182